



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Resolución de Alcaldía N° 344-2021-MPA-"A"

Ayabaca, 20 de agosto del 2021



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 0458-2021-MPA-GPP, de fecha 17 de agosto del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, hace de conocimiento que con Informe N° 048-2021-MPA/SGT donde el Subgerente de Tesorería alcanza los saldos de balance del ejercicio fiscal 2020, que corresponden a la cuenta CUT (Cuenta Única del Tesoro) que tiene esta Municipalidad en el Banco de la Nación, para su incorporación al Presupuesto del año 2021, por el monto de S/.553,812.00 (Quinientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Doce y 00/100 Soles), por lo que solicita emitir el documento resolutivo correspondiente, donde se autorice la incorporación del saldo de balance por el monto antes mencionado, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.



Que, con respecto a lo solicitado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto el artículo 50° del Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, tal y conforme con lo establecido en el numeral 50.1.3 del artículo 50 del acotado dispositivo legal.



Que, con Informe N° 0801-2021-MPA-GAJ, de fecha 19 de agosto del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, opinando que es procedente la autorización de la propuesta de incorporación de Saldo de Balance alcanzada por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, por cuanto se ha efectuado en el marco de las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo consiguiente se recomienda emitir el acto resolutivo pertinente.



Que, con Resolución de Alcaldía N° 342-2021-MPA-"A" de fecha 18 de agosto del 2021, se encarga el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO, identificado con DNI N° 16642603, por los días 19 y 20 de agosto del 2021, por ausencia del Titular quién se encontrará en comisión de servicios en la Ciudad de Lima.



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20 concordante con el Art. N° 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Resolución de Alcaldía N° 344-2021-MPA-"A"

SE RESUELVE:

### ARTÍCULO PRIMERO Objeto

Autorízase la incorporación del crédito suplementario de mayores ingresos públicos por concepto de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para el Año Fiscal 2021, por el monto de S/.553,812.00 (Quinientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Doce y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento:

RECURSOS DETERMINADOS

CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1.9. 1. 1. 1 Saldos de Balance

S/.553,812.00

TOTAL DE INGRESOS

S/.553,812.00

EGRESOS

En Soles

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 2. ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO

: 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD

: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

GASTO CORRIENTE

2.3. Bienes y Servicios

S/.553,812.00

TOTAL DE EGRESOS

S/.553,812.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" como consecuencia de lo dispuesto en el artículo que antecede y en concordancia con la normatividad legal vigente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
Augusto Francisco Belgado Espinoza  
ALCALDE